

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 078-2025-CO-P-UNDAR**

Huánuco, 4 de junio de 2025

**VISTO:**



El Memorando N° 0529-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 2 de junio de 2025; la Carta N° 184-2025-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 3 de junio de 2025; el Memorando N° 0539-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 4 de junio de 2025; demás actuados que se adjuntan; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, en su artículo 1 modifica, entre otros, el subnumeral 6.1.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, conforme al siguiente tenor **"6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora Son funciones del presidente: (...) I) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad"**;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 078-2025-CO-P-UNDAR**

Que, con el Memorando N° 0529-2025-UNDAR/CO-P, de fecha 2 de junio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora se dirige al Vicepresidente Académico señalando que autoriza el viaje para participar en la Pasantía Académica y Administrativa 2025, los días 5 y 6 de junio de 2025, en la Universidad Nacional de Música, en la ciudad de Lima;

Que, a través de la Carta N° 184-2025-UNDAR/CO-VPA, de fecha 3 de junio de 2025, el Vicepresidente Académico comunica que participará en la Pasantía Académica y Administrativa 2025, dirigida al personal docente y no docente vinculado a la Vicepresidencia Académica, así como a las Direcciones de Servicios Académicos, Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural de la UNDAR, dicha actividad se llevará a cabo los días 5 y 6 de junio de 2025, en la sede de la Universidad Nacional de Música-UNM, en la ciudad de Lima; y solicita, de manera respetuosa asumir la encargatura del despacho de la Vicepresidencia Académica durante los días mencionados, con el propósito de garantizar la continuidad y buen funcionamiento de la gestión académica institucional;

Que, mediante el Memorando N° 0539-2025-UNDAR/CO-P, de fecha 4 de junio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone la emisión de acto resolutivo, respecto a la encargatura del Vicepresidente Académico por los días 5 y 6 de junio del año en curso, por comisión de servicios del titular;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1. ENCARGAR** al **Dr. Benjamin Velazco Reyes**, Presidente de la Comisión Organizadora, **las funciones de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, en adición a sus funciones, **por los días 5 y 6 de junio de 2025**, por comisión de servicios del titular; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Dr. Benjamin Velazco Reyes  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNDAR



  
Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez  
Secretaría General  
UNDAR